

NUMERO:

CONSTITUCION DE UNA

COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA

**AZLEAS** 

S.A..---

## C U A N T I A: CAPITAL AUTORIZADO:S/.200'000.000,00 CAPITAL SUSCRITO S/. 100'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don ROBERTO ISAIAS DASSUM, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, el señor JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos. -----Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la constitución de una companía anonima y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas : -----PRIMERA: Las partes otorgan esta escritura pública para constituir

una compañía anónima, de las previstas en la Ley de Compañías. -----SEGUNDA - Comparecen en la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima AZLEAS S.A. las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidad se expresan a continuación: a) Señor Roberto Isaías Dassum, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana; y, b ) Abogado Juan Francisco Franco Porras, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. ----TERCERA: La compañía tendrá por objeto dedicarse al cultivo de caña de aguicar y a todas las actividades de producción y comercialización que de ello deriven, y en general, realizar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. -----CUARTA : La Compañía que se constituye por este acto se denominará "AZLEAS S.A." y durará cincuenta años que se cuentan desde la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. ------QUINTA: El capital autorizado de la compañía es de doscientos millones de sucres, el mismo que estará dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al dos millones, inclusive, cuando éste se halle integramente suscrito. Las acciones estarán representadas en títulos, los que serán expedidos con la firma del Gerente General y Presidente. SEXTA : Los socios fundadores suscriben el capital de la signiente manera : Seis. uno.- Señor Roberto Isaías Dassum, novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones y las paga en numerario en un veinticinco por ciento de su

DEL CONTROL

L EDUARDO FALQUEZ AYALA

valor, mediante el aporte de la suma de veinticinco millones, quedando en consecuencia impaga la suma de setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sucres. Seis. dos.-Abogado Juan Franco Porras, una acción y la paga integramente en numerario.

SEPTIMA: La compañía tendrá por domicilio la ciudad de

SEPTIMA: La compañía tendrá por domicilio la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

OCTAVA: Ocho. uno.- La compañía será gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Gerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este estatuto. Ocho. dos.- El Presidente de la compañía deberá presidir la Junta General de Accionistas y subrogar al Gerente General, si este faltare, se ausentare o falleciere, con los mismos deberes y atribuciones que el reemplazado. Ocho. tres.- El Gerente General deberá administrar la compañía, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos, preparar los informes, balances y más cuentas que deberá conocer la Junta General. Ocho. cuatro.- Los Gerentes tendrán las atribuciones que les confiera la Junta General, entre las que no se encontrará la representación legal, debiendo cualesquiera dos de ellos, en conjunto reemplazar al presidente, si este faltare, se ausentare o falleciere, con los mismos deberes y obligaciones del reemplazado.

NOVENA: La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá previa convocatoria por la prensa, obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico; y, extraordinariamente en cualquier época, cuando así lo resolviere el gerente general o cuando lo solicitare a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital

pocial. Toda repolución de la Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la DECIMA: El Gerente General, el Presidente y los Gerentes serán elegidos por la Junta General de accionistas, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, -----DECIMO PRIMERA.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuida por la forma que resuelva la junta general de accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. DECIMO SEGUNDA: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías o por voluntad de la mayoria de los accionistas, -----DECIMO TERCERA: Cuando corresponda, será la Junta General la que nombrará un fiquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General o quien haga sus veces. Agregue ustad, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejándose constancia de que el abogado que suscribe esta minuta queda autorizado para efectuar los trámites necesarios que consulten el perfeccionamiento de la constitución y existencia jurídica de la

## 10686

კენემ**04** 

## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CANTON GIVE

10-00206.2

s/.25.000.100.00

GUAYAQUTI. JUNTO 28 de 199 4 Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ROBERTO ISAIAS DASSUM

S/. 25.000.000,00

AB. JUAN FRANCO PORRAS

100,00

un Total de	VEINTICINCO MILLONES	CIEN 00/100	
		oo/100 SUCRES	

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: AZLEAS S.A.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día <u>JULTO 29/94</u>\_\_\_\_\_\_\_\_, a la tasa del <u>32%</u>\_\_\_\_\_\_\_\_, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Talicas di Valle, Dua Faisharit

Firma Autorizada

REV. 12/93

C- 14700-1



6, EDUARDO FALQUEZ AYALA

XOBERTO ISAIAS DASSUM.

C.C. 09-00367509

CERT. VOT. 021-293

MAB. JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.

C.C. 0905080420

CERT.YOT. 188-153.

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Tufu

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0002668, de fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía AZIEAS S.A. .- Guayaquil, Julio 4 de 1.994...



Enfant

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que son Feeha de hay: y: En cumplimiento de la ordenado en la Mesolución Nº 94-2-1-1-COC2668, dictada el C4 de Julio de 1.994, por el Intendente de Comperie de Gueyaquil, quede inscrite esta escriture, la etama que contiene la COMSTITUCION de AZLEAS S. A., de l'ojee 26.647 a 26.653, número 9.660 del Ampistro Mercentil y enotade bajo el número 19.164 del Ampertorio.-Gueyaquil, majo de Julio de mil novecientos novembs y custro.-El Augistrador Mercentil.-

> AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercunul del Centón Guayagun

CERTIFICA: Que con feche de hoy, quede exchivade une capie autég tion de mate excriture, en camplimiento de la dispuesto en el Og exeto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el esfor Preeldente de la Hapública, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Gueyaquil, esis de Julio de mil novecientos revente y cuetro.-El Registrador Marcantil.-

emun

AB. MECTOR MIGUEL ALÉIVAR ANURADE Registrader Mercandi del Centin Guavagui

CERTIFICO: Que con feche de hoy, quede erchivedo el certificado de Afiliación e la Cámera de Comercio de Gueyaquil, correspon - diente e la presente escriture.-Gueyaquil, este de Julio de - mil novecientos novembs y cuetro.-El Hegistrador Marcentil.-

AS. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Marcandi Mil Canada Guavacona

